

I

NUMERO: 548/81.- CESION DE PARTICIPACIONES QUE OTOR

GAN INES MARIA BORJA VERA DE

LEON; JACINTA ELENA BORJA BARRE

ZULIA DE GUERRERO A FAVOR DE LOS

SEÑORES LUIS FELIPE BORJA BARRE

ZUETA Y JACINTA BARREZUETA VALA

REZO VIUDA DE BORJA

CUANTIA: INDETERMINADA

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del

Guayas, República del Ecuador, hoy día Martes veinti-

nueve de Diciembre de mil novecientos ochenta y uno,

ante mí, ABOGADO NELSON GUSTAVO CANARTE ARBOLEDA,

NOTARIO TITULAR DECIMO SEPTIMO EL CANTON, comparecen:

la señora INES MARIA BORJA VERA DE LEON, quien de-
clara ser ecuatoriana, dedicada a su hogar, mayor de

edad, domiciliada en esta ciudad, quien comparece acom-

pañada de su cónyuge señor CARLOS ALBERTO LEON RODRIGUEZ, quien declara ser ecuatoriano, ingeniero civil,

mayor de edad, domiciliado en esta ciudad; (la señora

JACINTA ELENA BORJA BARREZUETA DE GUERRERO, quien

declara ser ecuatoriana, dedicada a su hogar, mayor

de edad, domiciliada en Quito de tránsito por esta -

ciudad, quien comparece por sus propios derechos y por

los de la sociedad conyugal que tiene formada con

el señor Teniente Coronel CARLOS HUMBERTO GUERRERO -

CELI, y en su calidad de Apoderada del mismo, según Poder

que se acompaña como documento habilitante; y, finalmente

los señores LUIS FELIPE BORJA BARREZUETA, quien de-



NOTARIO
A-SEPTIMA
LOCALIDAD -
CANARTE A.
OTARIO

H
1 clara ser ecuatoriano, estado civil, casado, empleado, -

2 mayor de edad, domiciliado en esta ciudad; señora JACINTA

3 BARREZUETA VALAREZO VIUDA DE BORJA, quien declara ser ecua-

4 toriana, viuda, dedicada a su hogar, mayor de edad,

5 domiciliada en esta ciudad; capaces para obligarse y con-

6 tratar a quienes de conocer doy fe. Bien instruídos en

7 el objeto y resultados de esta escritura de Cesión de

8 Participaciones a la que proceden de una manera libre

9 y voluntaria, para su otorgamiento me presentan la mi-

10 nuta del tenor siguiente:-----

11 SEÑOR NOTARIO.- Sírvase elevar a Escritu-

12 ra Pública esta minuta que contiene el contrato de

13 transferencia y Cesión de Participaciones en el capital

14 social de la .compañía Industrial Victoria . C.Ltda., al

15 tenor de las cláusulas siguientes:-----

16 CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES .- Com-

17 parecen al otorgamiento y suscripción de esta escritu-

18 ra, por una parte la señora Inés María Borja Mera

19 de León, Jacinta Elena Borja Barrezueta de Guerrero,

20 por sus propios derechos en calidad de cedentes y

21 tradentes; y, por otra parte, el señor Luis Felipe Borja

22 Barrezueta, por sus propios derechos y la señora Jacin-

23 ta Barrezueta Valarezo viuda de Borja, por sus pro-

24 pios derechos, en calidad de cesionarios y adquirentes.

25 Además, los señores Ingeniero Carlos Alberto León Ro-

26 dríguez y el Teniente Coronel Carlos Humberto Gue-

27 rrero Celi, con el objeto de autorizar a sus respecti-

28 vas cónyuges el otorgamiento y suscripción del presente

Th. Wilson
Notario XV de Canton Guayaquil

NOTARIA
14-SEPTIMA
BOGADO
CASARTE
OTARIO

1 instrumento.-----
2 C L A U S U L A S E G U N D A : ANTECEDENTES Por es-
3 critura pública otorgada ante el Notario Noveno de
4 este Cantón, doctor Thelmo Torres Crespo, el veinte de
5 Diciembre de mil novecientos setenta y cuatro, inscrita
6 en el Registro Mercantil el dos de septiembre de mil
7 novecientos setenta y cinco, se constituyó la Compa-
8 ñía Industrial Victoria C.Ltda., habiendo en estas
9 condiciones aumentado su capital social conforme a
10 la escritura otorgada ante el Notario Noveno de
11 este Cantón, doctor Thelmo Torres Crespo, el catorce
12 de Noviembre de mil novecientos setenta y ocho, ins-
13 crita en el Registro Mercantil el once de enero de
14 mil novecientos ochenta. Las comparecientes señora Inés
15 María Borja Mera de León y la señora Jacinta Elena
16 Borja Barrezueta de Guerrero, son socias de la men-
17 cionada Compañía y cada una de ellas tiene noventa y
18 cinco participaciones valor de cinco mil sucres cada
19 una en el capital social de la compañía y han obte-
20 nido la autorización a que se refiere el artículo cien-
21 to quince de la Ley de Compañías para ceder y trans-
22 ferir dichas participaciones conforme consta del do-
23 cumento que se acompaña para que sea agregado a la
24 matriz.-----

25 C L A U S U L A T E R C E R A : CESION Y TRANSFERENCIA.
26 DE PARTICIPACIONES Con los antecedentes expresados,
27 la señora Inés María Borja Mera de León declara que
28 es de su voluntad ceder y transferir en favor del

H
1 señor Luis Felipe Borja Barrezueta la totalidad de
2 las noventa y cinco participaciones que tienen en el
3 capital social de la compañía Industrial Victoria,-
4 C.Ltda., y el señor Luis Felipe Borja Barrezueta declara
5 ra que acepta tal cesión y transferencia de partici-
6 paciones; asimismo, la señora Jacinta Elena Borja -
7 Barrezueta de Guerrero declara que es de su volun-
8 tad ceder y transferir como efectivamente cede y
9 transfiere en favor de la señora Jacinta Barrezue-
10 ta Valarezo viuda de Borja, las noventa y cinco -
11 participaciones que tiene en el capital social de la
12 Compañía Industrial Victoria C.Ltda., y la señora
13 Jacinta Barrezueta Valarezo viuda de Borja declara
14 que acepta la cesión y transferencia que se hace
15 a su favor. Los cesionarios quedan facultados para
16 obtener la inscripción de la cesión en los libros de
17 la Compañía y la anulación de los certificados a
18 los cedentes y la emisión de los nuevos certificados
19 a favor de los cesionarios. Agregue usted, señor
20 Notario, las demás cláusulas de estilo, necesarias
21 para la plena validez de la presente escritura
22 pública.- Esta minuta está firmada por el abogado
23 Julio Durán Borja, con matrícula profesional del Cole-
24 gio de Abogados de Guayaquil, Número tres mil ochenta
25 y nueve,-----

26 HASTA AQUI LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DEMAS DOCUMEN
27 TOS HABILITANTES QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA
28 CON TODO EL VALOR LEGAL.- DOCUMENTOS HABILITANTES: "PRO

1 Tocolización Poder General otorgado por el señor Teniente

2 Coronel Carlos Humberto Guerrero Celi a favor de Señora

3 Jacinta Elena Borja de Guerrero.- República de Panama

4 Ministerio de Hacienda y Tesoro.- Hoja número cero sesenta

5 mil quinientos cuarenta y siete.- Ley número treinta y

6 ocho de mil novecientos setenta y cuatro.- DECRETO EJECU-

7 TIVO NUMERO ochenta y nueve de mil novecientos setenta y

8 cuatro.- Notaría Segunda del Circuito de Panama.-

9 Legalización número setenta y un mil sesenta y tres.- Pa-

10 pel Notarial.- Timbre Nacional.- Dos Balboas.- Escritu-

11 ra Pública número seis mil setecientos cuarenta y

12 nueve.- Por la cual el Teniente Coronel Carlos Hum-

13 berto Guerrero Celi, confiere poder general, a la

14 señora. Jacinta Elena Borja de Guerrero.- Panamá, oc-

15 tubre catorce de mil novecientos setenta y cinco.- En

16 la ciudad de Panamá, Capital de la República y

17 Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a

18 los catorce días del mes de octubre del año de mil

19 novecientos setenta y cinco, ante mí, Cecilio Moreno,

20 Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, con

21 cédula de identidad personal número ocho-cincuenta

22 y dos-novecientos cincuenta y ocho, compareció personal-

23 mente el Teniente Coronel Carlos Humberto Guerrero

24 Celi, varón, mayor de edad, casado, en esta vigencia,

25 ciudadano ecuatoriano y vecino de esta ciudad, a quien

26 conozco, y en su propio nombre me solicitó que exten-

27 diera esta escritura Pública para hacer constar el

28 Poder General que confiere a la señora Jacinta Elena

EDIFICIO PLAZA 4to. piso

Baquerizo Moreno No. 1119 y 9 de Octubre.

H
1 Borja de Guerrero, mujer, mayor de edad, casada, vecina
2 de Quito - Ecuador, en calle Guanguiltagua número seis-
3 cientos setenta y ocho, Urbanización Borja Yerovi, de
4 conformidad con las siguientes cláusulas:-----

5 P R I M E R A : Administrar todos sus bienes, muebles
6 e inmuebles, y celebrar con relación a ellos toda cla-
7 se de contratos relativos a su administración, au-
8 torización de modo expreso para venderlos, todos o
9 cualquiera de ellos, para hipotecarlos o gravarlos
10 en cualquier forma, para permutarlos, para recibir
11 el bien permutado, dar consentimiento para cancelar,
12 anular, hipotecar y para firmar los documentos o
13 escrituras públicas que tales actos requieran.- Se-
14 gunda.- Para hacer los trámites pertinentes en el

15 Instituto de Seguridad Social, cobrar pensiones mili-
16 tares y más emolumentos.- Representar al poderdante
17 ante cualesquiera corporaciones, funcionarios o emplea-
18 dos del orden judicial o del Administrativo, en cual-
19 quiera juicios, actuaciones, actos, diligencias o ges-
20 tiones en que el poderdante tenga que intervenir di-
21 recta o indirectamente, sea como demandante o como deman-

22 dado o tercerista, con facultad para desistir, recibir,
23 transigir y sustituir.- T E R C E R A : Depositar dinero
24 en los bancos y retirarlos cuando lo estime convenien-
25 te; celebrar con éstos contratos de cuenta corrien-
26 te, y estipular el tipo de interés, plazo y condicio-
27 nes de pago.- C U A R T A : Dar dinero a intereses

28 recibirlos para el poderdante, exigiendo o dando, se-

*El Notario (Ruben) Clavero y
... Baquerizo Moreno No. 1119 y 9 de Octubre.*

NOTARIA
MA-SEPTIMA
BOGADO
CASARTE
NOTARIO

1 gún el caso, las seguridades que estime con-
 2 veniente.- Q U I N T A: Presentar reclamaciones -
 3 ante cualquiera personas naturales o jurídicas,
 4 inclusive compañías de seguros, y otorgar fi-
 5 niquitos y cartas de pago a propósito de las
 6 mismas.- S E X T A: Representar al poderdante
 7 en las sociedades anónimas de que sea o -
 8 fuere accionista, deliberar en ellas, dar su
 9 voto, recibir los dividendos que le correspon-
 10 da, y representarlo en la liquidación de tales
 11 sociedades.- S E P T I M A: Girar, endosar, acep-
 12 tar y protestar giros o documentos de crédito.
 13 O C T A V A: Adquirir, para el poderdante toda
 14 clase de bienes, firmar los contratos respec-
 15 tivos y hacerlos inscribir en el Registro Públi-
 16 co.- N O V E N A: Cobrar y percibir los cré-
 17 ditos que por cualquier concepto se le adeu-
 18 den al poderdante, y firmar los recibos y
 19 cancelaciones correspondientes.- D E C I M A: Y
 20 en fin, para que asuma la personería del po-
 21 derdante siempre que lo estime conveniente, de
 22 manera que en ningún caso quede sin repre-
 23 sentación sus intereses, pues el poder que para
 24 ello se requiera se lo confiere por la pre-
 25 sente Escritura Pública sin limitación alguna,
 26 para que lo ejerza en la República del Ecua-
 27 dor, o en cualquier país del mundo.- Leída -
 28 como le fue esta Escritura al comparecien-

1 H te en presencia de los testigos instrumen-
2 tales señores Artemio Saavedra, con cédula
3 de identidad personal número siete- treinta y
4 ocho - cuatrocientos cuarenta y cuatro, y Angiolina
5 Varcasía, con cédula de identidad personal nú-
6 mero ocho - cuarenta y nueve - doscientos no-
7 venta y cuatro, mayores de edad, y vecinos de
8 esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles, la
9 encontré conforme, le impartió su aprobación y
10 firmamos todos para constancia por ante mí, que
11 doy fe.- Esta escritura lleva el número seis
12 mil setecientos cuarenta y nueve .- Carlos -
13 Humberto Guerrero Celi.- Artenio Saavedra.- An-
14 giolina Varcasía .- C. Moreno, Notario Público
15 Segundo.- Concuerda con sus originales esta
16 primera copia que expido firmo y sello en la
17 ciudad de Panamá, República de Panamá a los
18 catorce días del mes de Octubre del año de
19 mil novecientos setenta y cinco.- firmado.- Ilegi-
20 ble.- C. Moreno.- Notario Público Segundo.- El
21 infrascrito Carlos E. López F. Jefe del
22 Departamento de Administración y Contabilidad
23 del Ministerio de Gobierno y Justicia.- C e r -
24 t i f i c a : Que es auténtica la firma que
25 antecede de C. Moreno puesta en el presente
26 documento como Notario Público Segundo, Cator-
27 ce de Octubre de mil novecientos setenta
28 y cinco.- Panamá quince de Octubre de mil no-

Lib. Nacional de Panamá A. /
Ej. de 2000 / ...

X

ARIA
SEPTIMA
GADO
PARTE
ARIO

1 vecientos setenta y cinco .- firmado.- Ilegible.-

2 El Director del Departamento de Administración

3 y Contabilidad del Ministerio de Relaciones Ex-

4 teriores.- C e r t i f i c a : Que la firma que an-

5 tecede y que dice: Carlos E.López F. es autén-

6 tica del funcionario que el día quince de Oc-

7 tubre .de mil novecientos setenta y cinco ejer-

8 cía el cargo de Director del Departamento

9 de Administración y Contabilidad del Ministerio

10 de Gobierno y Justicia.- Panamá quince de octubre

11 de mil novecientos setenta y cinco.- firmado.- Ma-

12 nuel B. Villalaz.- Manuel B. Villalaz M.- Auten-

13 tificación número treinta y seis.- Hay un se-

14 llo.- Consulado General del Ecuador.- Número

15 diez.- Panamá .- Presentada para legalizar la fir-

16 ma que antecede el señor Encargado de las-

17 funciones Consulares certifica que es auténti-

18 ca siendo la que usa el señor Manuel B.Villa-

19 laz M. Director del Departamento de Administra-

20 ción y Contabilidad de la Cancillería de Pana-

21 má, en todos sus actos .- Quince Octubre

22 de mil novecientos setenta y cinco.- fir-

23 mado.- Ilegible.- Francisco Martínez Salazar.-

24 Cónsul del Ecuador.- Hay un sello.- Repúbli-

25 ca del Ecuador.- Ministerio de Relaciones

26 Exteriores .- Legalización número dieciseis

27 mil novecientos treinta y cuatro.- Quito,

28 a veintiuno de Octubre de mil novecientos

H

1 setenta y cinco.- C e r t i f i c o : Que la
2 firma precedente de Francisco Martínez Sala-
3 zar es auténtica.- firmado.- Ilegible.- Vi-
4 cente Aguirre G.- Director del Departa-
5 mento de Legalizaciones y Pasaportes.- Hay
6 un sello.- R a z ó n : En esta fecha y en tres
7 fojas útiles protocolizo en mi Registro de Escri-
8 turas Públicas de mayor cuantía de la Notaría
9 a mi cargo el Poder que otorga el señor Teniente
10 Coronel Carlos Humberto Guerrero Celi, a favor de la
11 señora Jacinta Elena Borja de Guerrero. Quito, a
12 dieciocho de Noviembre de mil novecientos setenta
13 y cinco.- El Notario, firmado.- Doctor Manuel Vin-
14 timilla Ortega.- Es fiel y primera copia, del
15 documento que antecede, protocolizado hoy ante
16 mí, en fe de ello, confiero esta misma debida-
17 mente firmada y sellada, en Quito, a dieciocho
18 de Noviembre de mil novecientos setenta y cin-
19 co.- firmado.- Doctor Manuel Vintimilla. Orte-
20 ga - Notario Abogado.- Hay un sello".-----
21 Quedan agregados a mi Registro formando parte
22 integrante de la presente escritura el cer-
23 tificado otorgado por la Junta General Ex-
24 traordinaria de la Compañía Industrial Victo-
25 ria Cía. Ltda.-----
26 Leída que fué esta escritura Pública de prin-
27 cipio a fin, por mí, el Notario,
28 en alta voz , a los comparecientes ,

Industrial Victoria C. Ltda.

Nuave de Octubre 2206 y Tungurahua

Casilla 5822 - Teléfono 391-953

Guayaquil-Ecuador

[Handwritten signature]
Relativo XVII del Cantón Guayaquil

Guayaquil, Octubre 25 de 1981

CERTIFICADO:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo ciento quince de la Ley de Compañías vigente, cúpleme certificar que la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía Industrial Victoria Cía. Ltda., reunida con la presencia de la totalidad de Capital Social, en sesión celebrada el día veinte i cinco de Octubre de mil nove - cientos ochenta i uno, autorizo a la señora Inés María Borja Mera de León para que transfiera las noventa i cinco participaciones de cinco mil sucres cada una que tiene como socia en el Capital Social de la Compañía a favor del señor Luis Felipe Borja Barrezueta; y, autorizo a la señora Jacinta Elena Borja Barrezueta de Guerrero pa - ra que transfiera las noventa i cinco participaciones de mil su - cres cada una que tiene como socia en el Capital de la Compañía a favor de la señora Jacinta Barrezueta Valarezo vda de Borja.

[Handwritten signature]
Luis Felipe Borja Barrezueta
GERENTE-SECRETARIO

ESPANOL

Industrial Victoria C. Ltda.

Nueve de Octubre 2206 y Tungurahua
Casilla 5822 - Teléfono 391-953

Guayaquil-Ecuador

M. Wilson Borja Barreuzeta
Notario XVII del Cantón Guayaquil

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE INDUSTRIAL VICTORIA CIA. LTDA.

En la ciudad de Guayaquil, a los veinte i cinco días del mes de Octubre de mil novecientos ochenta i uno, a las seis de la tarde, en el local social de la compañía ubicado en las calles Av. 9 de Octubre número dos mil doscientos seis i Tungurahua, estando juntos la totalidad de los socios de la Compañía i habiendo acordado previamente i por unanimidad la celebración de esta Junta así como los asuntos que en ella se trataran i haciendo uso del derecho que concede el Artículo Doscientos ochenta de la Ley de Compañías vigente, se reúne la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía Industrial Victoria C.Ltda., a la que concurren los siguientes socios: señor Hugo Borja Barreuzeta quien representa noventa i cinco participaciones valor de cinco mil sucres cada una con derecho a igual número de votos; señor Luis Felipe Borja Barreuzeta, quien representa noventa i cinco participaciones valor de cinco mil sucres cada una con derecho a noventa i cinco votos; Arq. Juan Borja Barreuzeta, quien representa noventa i cinco participaciones valor de cinco mil sucres cada una con derecho a noventa i cinco votos; David Borja Mera, que representa noventa i cinco participaciones valor de cinco mil sucres cada una con derecho a noventa i cinco votos; señor Marco Borja Barreuzeta, quien representa cincuenta participaciones valor de cinco mil sucres cada una con derecho a cincuenta votos; señoras: Ana Borja Barreuzeta, Jacinta Borja de Guerrero, Estefanía Borja de Durán, Azucena Barriga de Borja, Inés María Borja Mera de León, quienes representan noventa i cinco participaciones cada una de ellas con derecho a igual número de votos y finalmente, la Compañía Agrícola e Industrial Alfadomus C. Ltda., representada por su Gerente General señor Luis F. Borja Barreuzeta, que representa doscientas participaciones valor de cinco mil sucres cada una con derecho a doscientos votos.- El Arq. Juan Borja Barreuzeta, en su calidad de Presidente de la Compañía declara legalmente instalada la Junta en la que actúa como Secretario el Gerente de la Compañía señor Luis F. Borja Barreuzeta.- Seguidamente el señor Presidente toma la palabra y manifiesta: " Conforme a lo acordado previamente i por unanimidad, corresponde a esta Junta autorizar, a petición expresa, a los socios

Industrial Victoria C. Ltda.

Nueve de Octubre 2206 y Tungurahua
Castilla 5822 - Teléfono 391-953

Guayaquil-Ecuador

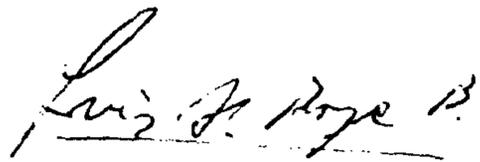
El Sr. Wilson ... Cañarte A
Núm. 331 ...

pág. # 2

señora Inés María Borja Mera de León para que pueda ceder y transferir las noventa i cinco participaciones que tiene en capital social de la compañía a favor del Sr. Luis F. Borja Barrezueta, quien acepta tal transferencia, igualmente, autorizar a la señora Jacinta Borja Barrezueta de Guerrero para que pueda transferir a favor de la señora Jacinta Barrezueta Valarezo vda. de Borja, las noventa i cinco participaciones que la primera de las nombradas tiene en el capital social de la compañía, en virtud a lo solicitado por las partes y a lo pactado para tal efecto, lo que pongo a consideración de esta Junta General".- Sometido el asunto a consideración, luego; de las deliberaciones del caso, la Junta General resuelve por unanimidad, autorizar a la señora Inés María Borja Mera de León para que ceda y transfiera a favor del señor Luis F. Borja Barrezueta, los derechos que tiene sobre las noventa i cinco participaciones valor de cinco mil sucres cada una en el Capital Social de la compañía, igualmente, autoriza a la señora Jacinta Borja Barrezueta de Guerrero para que ceda y transfiera en favor de la señora Jacinta Barrezueta Valarezo vda de Borja, la totalidad de las noventa i cinco participaciones valor de cinco mil sucres cada una que tiene en el capital social de la compañía.- No habiendo otros asuntos que tratar, se procede a la redacción de esta acta, hecho lo cual se le da lectura en alta voz, siendo aprobada por la totalidad de los socios concurrentes los mismos que suscriben en unidad de acto con el señor Presidente y Secretario de la Junta que certifica.

(f) Hugo Borja B.- (f) Luis F. Borja Barrezueta.- (f) Arq. Juan Borja Barrezueta.- (f) David Borja Mera.- (f) Marco Borja Barrezueta.- (f) Ana Borja Barrezueta.- (f) Jacinta Borja de Guerrero.- (f) Estefanía Borja de Durán.- (f) Edith Calderón vda de Borja.- (f) Azucena Barriga vda de Borja.- (f) Inés María Borja de León.

Es copia fiel del original que reposa en el Libro de Actas de la Compañía al que me remito en caso necesario.


Luis F. Borja Barrezueta
GERENTE

1	éstos la aprueban en todas sus partes, se afirman
2	ratifican y firman en unidad de acto y conmigo. DOY
3	FE. Enmendado: " Ingeniero "Thelmo" agregado "nueve" cartas "Panamá"
4	
5	
6	<i>Elena B. de Guerrero</i>
7	ELENA B. DE GUERRERO
8	17-0129303-5
9	433476
10	C.V. 10-071 AL Benalcazar Quito;
11	<i>Ines Maria Borja Mera</i>
12	INES MARIA BORJA MERA
13	09-05803086 351981
14	C.V. 12-390 AL Ximena
15	<i>Carlos A. Leon Rodriguez</i>
16	CARLOS A. LEON RODRIGUEZ
17	09-02260447
18	171374
19	C.V. 48-382 AL G. Moreno
20	<i>Luis F. Borja Barrezueta</i>
21	LUIS F. BORJA BARREZUETA
22	09-02645944
23	006115
24	C.V. 14-444 AL Tarqui
25	<i>Jacinta B de Borja</i>
26	JACINTA B DE BORJA
27	09-0222712
28	007235 C.V. Exonerada

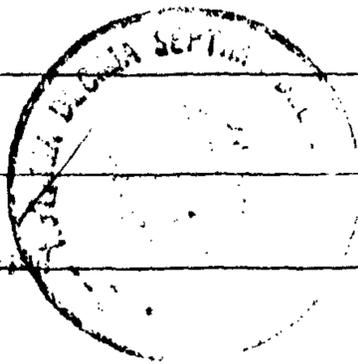
OTARIA
A-SEPTIMA
OCADO
ASARTE A.
XABIO

Es fiel copia de su original.- En fe d e ello confiero este

PRIMER TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO.- Guayaquil, once de

Enero de mil novecientos ochenta y dos.- EL NOTARIO.

[Handwritten signature]



Se tomó nota de las cesiones de participaciones que contiene esta escritura a fojas 15,523 del Registro Mercantil de mil novecientos setenta i cinco; i, 364 del Registro Mercantil, Libro de Industriales, de mil novecientos ochenta, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, primero de Febrero de mil novecientos ochenta i dos.- El Registrador Mercantil.-

[Handwritten signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil,



REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTON GUAYAQUIL
Valor pagado por este trabajo
S/. Noventa 00/100 Suces.